



H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ref. Expte. N° 10-HCD-1973.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación para la construcción de cuarenta y ocho nichos y la terminación de la Capilla en el Cementerio de Garín.-

Art. 2°: El costo de los nichos al público lo determinará la deducción del total del costo de las obras, dividido por el total de los nichos.-

Art. 3°: La financiación de los nichos para su adjudicación se hará de la siguiente manera: 25% al inscribirse en el registro correspondiente cuya carpeta se llamará "Registro construcción nichos en el Cementerio de Garín" otro 25% de anticipo al comenzar las obras, y el resto pagadero en cuatro cuotas iguales y consecutivas en la Delegación Municipal de Garín.-

Art. 4°: El atraso en el pago de tres cuotas hará caducar la adjudicación en forma automática.-

Art. 5°: La financiación de la construcción se negociará con la Empresa constructora, y los fondos se proveerán del capital correspondiente a Obras Públicas, los que se repagarán totalmente al finalizar los cobros al público adquiriente.-

Art. 6°: La adjudicación será intransferible y con validez por 10 (diez) años, con prioridad para su renovación por parte del adquiriente.-

Art. 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése a publicidad para su promoción y archivo.-

Fecha sancionada: 10 de Mayo de 1973



[Firma manuscrita]
FERNANDO...